Bogotá, 09 de julio de 2026 **INT-DIFRA-CL-008**

Señores:
**CONSORCIO SANTA LUCIA**
Representante Legal (S)
**JULIAN O. RIAÑO MORA**
Ciudad

REFERENCIA: *CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 034-00-A-COFAC-DIFRA-2026 PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE V Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN - CRAI (INCLUYE ACTIVIDADES DE ACABADO, OBRAS DE URBANISMO, MOBILIARIO Y EQUIPOS), UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ" - EN LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA CONFORME ANEXO TÉCNICO Y CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO.*

ASUNTO: Respuesta #2 oficio REMISION DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA – PARTE 1

Cordial saludo,

En desarrollo de las funciones de Interventoría del Contrato No. 06-3-10208-26 y una vez revisada la documentación remitida por la Consultoría, correspondiente a las hojas de vida del personal propuesto, el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR), el Programa de Reciclaje y el Programa de Transporte Sostenible, nos permitimos presentar las siguientes observaciones y pronunciamientos:

**1. Revisión de hojas de vida del personal propuesto**
1.1 Residente de Obra
No fue allegada la hoja de vida correspondiente al profesional propuesto para desempeñar el cargo de Residente de Obra, por lo cual no es posible efectuar la verificación de cumplimiento del perfil exigido en las especificaciones técnicas.

1.2 Auxiliar
No fue allegada la hoja de vida correspondiente al Auxiliar, razón por la cual no es posible realizar la respectiva verificación documental.

1.3 Inspector SISOMA
Documentalmente el perfil no presenta observaciones frente a los requisitos de formación académica. Sin embargo, durante la verificación de la experiencia aportada se evidenció que varias certificaciones laborales presentan traslapos entre sí, circunstancia que impide su contabilización simultánea.

En consecuencia, para efectos de la evaluación se excluyó la certificación expedida por SURA, al no evidenciarse una relación directa con actividades propias de obras de construcción, para efectos de la evaluación de la experiencia acreditada, dicha certificación no fue tenida en cuenta, al no evidenciarse una relación directa con actividades propias de obras de construcción. En virtud de lo anterior, el profesional deberá acreditar como mínimo nueve (9) meses adicionales de experiencia específica, conforme a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

1.4 Asesor Estructural
Una vez efectuada la revisión documental, el perfil cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, por lo cual se aprueba.

1.5 Asesor en Arquitectura
Una vez efectuada la revisión documental, el perfil cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, por lo cual se aprueba.

1.6 Asesor Hidrosanitario
Una vez efectuada la revisión documental, se evidencia que con los documentos adjuntos no se puede evidenciar como mínimo la terminación de materias del profesional en su posgrado relacionado con la especialidad exigida para el perfil realice las subsanaciones que apliquen y/o el reemplazo.

1.7 Asesor en Ingeniería Eléctrica
Una vez efectuada la revisión documental, el perfil cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, por lo cual se aprueba.

**1.8 Asesor en Tecnologías de la Información, Conectividad y Redes**
Una vez efectuada la revisión documental, el perfil cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, por lo cual se aprueba.

**2. Plan de Manejo Ambiental**
Una vez revisado el Plan de Manejo Ambiental presentado por la Consultoría, esta Interventoría considera que el documento desarrolla de manera general los lineamientos para la gestión ambiental aplicables a las actividades de campo previstas durante la ejecución del contrato, incorporando los componentes correspondientes al Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR), el Programa de Reciclaje y el Programa de Transporte Sostenible.

En términos generales, el documento presenta una estructura organizada, identifica las actividades objeto de gestión ambiental y establece medidas orientadas a la prevención, manejo y control de los impactos ambientales asociados al desarrollo del contrato. No obstante, con el propósito de fortalecer su contenido, facilitar su implementación y garantizar su adecuada aplicación y seguimiento durante la ejecución contractual, se formulan las siguientes observaciones:

2.1 Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR)
2.1.1 Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)
El documento señala que, dadas las características de las actividades previstas y la naturaleza del contrato, no es técnicamente posible alcanzar el porcentaje de aprovechamiento de los Residuos

de Construcción y Demolición (RCD). En este sentido, se considera pertinente complementar la justificación técnica incorporando una estimación de los volúmenes de RCD que se prevé generar por tipología de residuo, las actividades específicas que los originan y el sustento técnico que respalda la imposibilidad de su aprovechamiento o reutilización, con el fin de facilitar su seguimiento y verificación durante la ejecución contractual.

2.1.2 Gestión externa de residuos
Si bien el documento establece que el transporte y la disposición final de los residuos serán realizados por gestores autorizados, se considera necesario complementar el procedimiento para la selección, verificación y seguimiento de dichos gestores, indicando la documentación que será exigida para acreditar su autorización, así como la periodicidad con la cual serán presentados a la Interventoría los certificados de transporte y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

2.1.3 Cronograma de implementación
Se recomienda complementar el cronograma de implementación identificando los responsables de cada actividad, la frecuencia de ejecución, los mecanismos de seguimiento y los registros mediante los cuales se verificará el cumplimiento de las actividades previstas, permitiendo un control más efectivo durante la ejecución contractual.

3. Programa de Reciclaje
El programa incorpora estrategias orientadas a la reducción, separación en la fuente y aprovechamiento de los residuos generados durante la ejecución del contrato. No obstante, se considera conveniente fortalecer su contenido mediante la definición de indicadores de seguimiento, metas verificables, responsables de su implementación y mecanismos de control que permitan evaluar objetivamente el cumplimiento de las actividades programadas y la efectividad de las acciones de reciclaje propuestas.

Así mismo, se recomienda establecer los registros y evidencias que soportarán la ejecución de las actividades previstas, tales como capacitaciones, inspecciones, campañas de sensibilización, registros de separación en la fuente, entrega de residuos a gestores autorizados y demás soportes que permitan verificar su implementación, los cuales deberán permanecer disponibles para seguimiento por parte de la Interventoría durante toda la ejecución contractual.

4. Programa de Transporte Sostenible
El programa presenta lineamientos generales orientados a promover prácticas de movilidad sostenible; sin embargo, se considera pertinente complementarlo con medidas específicas acordes con las actividades propias del presente contrato. En consecuencia, se recomienda incorporar controles relacionados con la operación de los vehículos que participarán en las actividades de campo, incluyendo aspectos como inspecciones preoperacionales, mantenimiento preventivo, verificación de condiciones técnico-mecánicas, control de emisiones cuando aplique, definición de rutas de acceso, medidas para la prevención de derrames durante el transporte de materiales y procedimientos para la atención de contingencias asociadas a la movilidad del proyecto.

Una vez sean atendidas las observaciones anteriormente descritas y presentada la versión ajustada del documento, esta Interventoría procederá con la correspondiente revisión y emitirá el pronunciamiento definitivo respecto de su aprobación.

- control de ingreso y salida de vehículos;
- coordinación con el personal de seguridad de la instalación;
- horarios autorizados para el ingreso de equipos y materiales;
- zonas de parqueo y cargue/descargue;
- medidas para evitar interferencias con la operación normal de la unidad policial.

5. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Obra
Se evidencia que no fue allegado el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Obra, documento que deberá ser consistente con lo establecido en el numeral 7.1.07 – Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas (FAC) y con las actividades previstas para la ejecución del contrato.

En consecuencia, se solicita su presentación para la correspondiente revisión por parte de esta Interventoría.

Atentamente,

**JUAN CARLOS JAIMES ACERO**
REPRESENTANTE LEGAL
**J&G CONSULTORIA S.A.S**